GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 98 DEL 25 DE ABRIL DEL 2019 BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105

IQUIQUE, 02 DE MAYO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; Res. Exenta N°69 del 01/04/2019; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 98 de fecha 25 de Abril del 2019, se aprobó la modificación de la asignación, renovación y estado pendiente Beca Indígena, proceso 2019, la cual señala en el **ARTÍCULO TERCERO.-DEJE PENDIENTE,** la Beca Indígena a **44** estudiantes de Enseñanza Básica; **74** estudiantes de Enseñanza Media; y **196** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019,cuyas situaciones están siendo revisadas técnicamente por la dirección regional , conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° PEDIENTES
PENDIENTE	BÁSICA	Estudiante en estado "Pendiente"	44
		SUB TOTAL	**44**
	MEDIA	Estudiante en estado "Pendiente"	74
		SUB TOTAL	**74**
	SUPERIOR	Estudiante en estado "Pendiente"	196
		SUB TOTAL	**196**
	TOTAL GLOBAL		**314**

2.- Que, posterior a la asignación realizada por la Dirección Regional, con fecha 02 de Mayo del 2019 se recibe correo electrónico emitido por el Encargado Nacional de la Beca Indígena don Víctor Neira Martínez, que solicita dejar en estado "Pendiente" a 8 estudiantes de enseñanza básica; 3 de enseñanza media y a 7 del nivel superior, los cuales presentan inconsistencias que hay que revisar.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE, en el **ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJE PENDIENTE,** la Beca Indígena a **52** estudiantes de Enseñanza Básica**; 77** estudiantes de Enseñanza Media; y **203** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019,cuyas situaciones están siendo revisadas técnicamente por la dirección regional, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° PEDIENTES
PENDIENTE	BÁSICA	Estudiante en estado "Pendiente"	52
		SUB TOTAL	**52**
	MEDIA	Estudiante en estado "Pendiente"	77
		SUB TOTAL	**77**
	SUPERIOR	Estudiante en estado "Pendiente"	203
		SUB TOTAL	**203**
	TOTAL GLOBAL		**332**

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de

esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL AUX. ESC. DIRECTORA REGIONAL TARAPACÁ

CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGIÓN TARAPACÁ

CCV/IBCF/mcf.-
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.